



**apenpri**

asociación de pensionados de fondos privados

Personería Jurídica 0606 del 27 de junio del 2014

	
<b>COMISIÓN CUARTA</b> <b>CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>Cerreo electrónico</i>
Fecha:	<i>oct 11 / 2021</i>
Hora:	<i>4:40 pm</i>
Número de Radicado:	

Medellín, 11 de octubre de 2021

**PARA:**

1. Presidente Senado  
[presidencia@senado.gov.co](mailto:presidencia@senado.gov.co)
2. Presidente Cámara de Representantes  
[presidencia@camara.gov.co](mailto:presidencia@camara.gov.co)
3. Presidente Comisión Cuarta Constitucional Senado  
[comision.cuarta@senado.gov.co](mailto:comision.cuarta@senado.gov.co)
4. Presidente Comisión Cuarta Constitucional Cámara de Representantes  
[comision.cuarta@camara.gov.co](mailto:comision.cuarta@camara.gov.co)
5. Presidente Comisión Séptima Constitucional Senado  
[comision.septima@senado.gov.co](mailto:comision.septima@senado.gov.co)
6. Presidente Comisión Séptima Constitucional Cámara de Representantes  
[comision7camara@gmail.com](mailto:comision7camara@gmail.com)

**ASUNTO: Con referencia al Artículo 104 del Proyecto de Ley 096-21S, 158-21C que contiene el Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación para el año 2022.**

Como representantes de la única asociación de pensionados del Régimen Individual con Solidaridad (RAIS) queremos presentarles la opinión que tenemos como pensionados de dicho régimen de pensiones.

Un sufrimiento total con pensiones muy bajas, que tienen un incremento anual de pensiones que no llegan ni siquiera al IPC, pues este régimen nunca consideró la posibilidad

Medellín, Calle 18A Sur No 22-115 Apto 1002, Bosques de Santiago, Teléfono 3172249  
Celular 3186240396 [www.apenpri.org](http://www.apenpri.org) – [Contactos@apenpri.org](mailto:Contactos@apenpri.org) - Facebook -

de que los rendimientos no fuesen suficientes para garantizar un incremento que cumpla con los Artículos 48 y 53 de la Constitución Política Colombiana.

Este régimen RAIS es una pirámide que sólo beneficia al sistema financiero colombiano y que perjudica a todos los trabajadores que lleguen a pensionarse en dicho régimen.

Les plantearé la siguiente situación:

Entre el año 2012 y 2019 los rendimientos de estos fondos de pensiones estuvieron alrededor de 4.15 % por encima del IPC.

Y a pesar de que este rendimiento no se considera malo, veremos lo que ocurre con un trabajador colombiano:

Rendimiento en los 35 años de cotización de un trabajador:

**4.15 % anual más IPC**

El resultado final es el siguiente:

**TODOS LOS TRABAJADORES QUE COTIZARON ESTOS 35 AÑOS CON EL RENDIMIENTO PLANTEADO, QUE TENGAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 2.81 SALARIOS MINIMOS O INFERIOR A ESTE, QUEDARAN PENSIONADOS ASI:**

**SALARIO MINIMO Y UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR GARANTIA DE SALARIO MINIMO.**

Nunca se pensionarán por el capital ahorrado en su cuenta de ahorro individual.

Los únicos beneficiados serán las administradoras de Fondos de Pensiones y para ello les planteo:

Digamos que en Colombia hay seis millones afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y que cotizan.

Un 3 % del salario de estos trabajadores irán para las AFP y las compañías de seguros de ellas.

Esto representa:

$$6.000.000 \times 908.526 \times 3\% = 163.534.680.000$$

Ciento sesenta mil quinientos treinta y cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos de ingresos para esas compañías mensualmente. **Mensualmente**

Riqueza para el sistema financiero y pobreza para todos los trabajadores afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

POR ESO SOLICITO A USTEDES QUE CONSIDEREN LA POSIBILIDAD DE QUE TODOS LOS TRABAJADORES AFILIADOS AL RAIS MAYORES DE 47 AÑOS EN EL CASO DE MUJERES, Y 52 AÑOS EN EL CASO DE LOS HOMBRES, SIN IMPORTAR CUAL SEA EL NUMERO DE SEMANAS COTIZADAS A COLPENSIONES, PUEDAN TRASLADARSE LIBREMENTE AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA ADMINISTRADO POR COLPENSIONES.

LIMITAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE HAYAN COTIZADO 750 SEMANAS A COLPENSIONES PUEDAN TRASLADARSE DEL RAIS A COLPENSIONES ES NEGAR EL DERECHO A MUCHISIMAS PERSONAS QUE SE VERAN AFECTADAS AL PENSIONARSE EN MENOS DE DIEZ AÑOS CON UNA PENSION MINIMA Y RIDICULA QUE NO HARA MAS QUE SUMIR EN LA POBREZA PARA EL RESTO DE SUS VIDAS A ESTOS COLOMBIANOS.



**ALVARO ALONSO YARCE REYES**  
PRESIDENTE



**OSCAR JULIAN VASQUEZ GIRALDO.**  
SECRETARIO